

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 12 de marzo de 2024 para que se sirva proveer, informando que la apoderada de la parte demandante solicita se disponga el secuestro del vehículo de propiedad de la demandada, al haberse verificado el embargo, sin embargo, no anexa el certificado de tradición donde conste la inscripción del embargo.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Radicado: 630014003007-2023-00478-00

Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se requiere a la apoderada de la parte demandante para que allegue el certificado de tradición del vehículo automotor de placas TSG72 F de propiedad del demandado JUAN ESTEBAN CAICEDO GIRALDO, igualmente se requiere a la citada togada para que informe por dónde circula el rodante a fin de lograr su inmovilización.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 044 DEL 13** DE MARZO DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Carolina Hurtado Gutierrez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a038b35ee6bcd2886b567b5db481689f4b50fe6eb74e504f40c7ce7fbf8c9671**

Documento generado en 10/03/2024 04:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>